

**ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN.**

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	FECHA: 20 DE AGOSTO DE 2025
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo:	JHOSENNY DEYMAR BLANCO ROJAS	
2. Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ESPACIO PÚBLICO, CONTROL URBANO Y GESTIÓN DEL RIESGO y ATENCION A DESASTRES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER		
3. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantes, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad.		
	La Constitución Política prevé en el Artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación ...". A su vez el artículo 209 de la Constitución señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."		
	Técnicamente, el espacio público se define como el "conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes.		
	Igualmente, el municipio de Pamplona en cumplimiento del Decreto 1504 DE 1998 "Por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial" con el objetivo de garantizar		



la calidad de vida urbana y un desarrollo armónico y ordenado de las ciudades y municipios. En el contexto de Pamplona, al igual que en otras ciudades, el cumplimiento de este decreto es fundamental para garantizar que el espacio público se utilice de manera adecuada y se promueva la integración de la comunidad, el respeto por el medio ambiente y el desarrollo de la infraestructura urbana.

En su artículo 3 el espacio público comprende que son bienes de uso público:

- a) Los bienes de uso público, es decir aquellos inmuebles de dominio público cuyo uso pertenece a todos los habitantes del territorio nacional, destinados al uso o disfrute colectivo.
- b) Los elementos arquitectónicos, espaciales y naturales de los inmuebles de propiedad privada que por su naturaleza, uso o afectación satisfacen necesidades de uso público.
- c) Las áreas requeridas para la conformación del sistema de espacio público en los términos establecidos en este decreto.

El presente contrato de prestación de servicios profesionales como Arquitecto se fundamenta en la necesidad de desarrollar, supervisar y gestionar las actividades del Plan de Acción de Espacio Público dentro de los procesos de la Secretaría de Planeación del Municipio de Pamplona. Dicho plan busca mejorar la infraestructura urbana, optimizar el uso del espacio público y garantizar el adecuado mantenimiento de los equipamientos municipales, en concordancia con los lineamientos.

Los municipios por mandato Constitucional tienen la competencia de garantes, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...". A su vez el artículo 209 de la Constitución señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."



Igualmente, el artículo 115 de la ley 489 de 1998, establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

La Secretaría de Planeación Municipal de Pamplona es la dependencia encargada de garantizar la prestación de servicios promoviendo necesidad que surge por el hecho de que en las últimas décadas los territorios suburbanos de Pamplona han estado sometido a fenómenos de crecimiento urbano, impactando las formas de producción del espacio e introduciendo cambios significativos en dicho territorio. El caso del crecimiento por dilatación de lugar a un tipo de configuración que se caracteriza por su dispersión, en donde los efectos sociales y ambientales, se asocian con la intensificación de la segregación socio-espacial y la presión sobre los recursos naturales, razón por la cual se requiere contratar el apoyo necesario para coadyuvar en el cumplimiento de este rol, con participación del municipio y sectores vinculados al desarrollo territorial, de acuerdo con el mandato constitucional y legal, para lograr el mejoramiento continuo en cobertura, calidad y eficiencia del servicio, acorde con las necesidades de las diferentes comunidades del municipio.

Para adelantar visitas por quejas allegadas por la comunidad por temas de afectaciones por obras de construcción, ampliación, modificación, adecuación, reforzamiento estructural, restauración, reconstrucción y cerramiento localizados en el área urbana y rural, en cumplimiento de las funciones designadas por la Secretaría de Planeación; haciéndose necesario la prestación de este servicio para dar cumplimiento a los fines sociales de la administración y de esta manera cumplir a cabalidad con las metas propuestas en nuestro plan de desarrollo y siendo la dependencia que asume la responsabilidad dentro de la entidad se requiere de un profesional idóneo que apoye los desarrollos del trámite y ejecución de visitas técnicas oculares solicitadas por los ciudadanos sobre los reglamentos de urbanismo de acuerdo al Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, el Código Urbanístico y demás normas jurídicas aplicables.

Procedimientos realizados con alta frecuencia en la Secretaría de Planeación, referente a los procesos de control urbano:

Visita de Inspección Ocular: Visita de campo realizada por el apoyo técnico y/o profesional de la Secretaría de Planeación para evaluar las



condiciones físicas, normativas, contextuales de acuerdo a solicitud previa de la ciudadanía sobre afectaciones allegadas a la Secretaría de Planeación para la emisión de acta técnica con recomendaciones sobre medidas aplicables de acuerdo a los reglamentos de urbanismo de acuerdo al Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, el Código Urbanístico y demás normas jurídicas aplicables.

Visitas de inspección para verificación de afectación en bienes inmuebles: Visita de campo realizada por el apoyo técnico y/o profesional de la Secretaría de Planeación, para la inspección, evidenciando los criterios establecidos en la solicitud del interesado, diligenciar los hallazgos, registrando lo evidenciado en el terreno, adjuntando georreferenciación, evidencias fotográficas, normativa vigente según sea el caso y las recomendaciones pertinentes.

Esta política de trámites tiene como propósito reducir los costos de transacción en la interacción de los ciudadanos con el Estado, a través de la racionalización, simplificación y automatización de los trámites; de modo que los ciudadanos accedan a sus derechos, cumplan obligaciones y desarrollen actividades comerciales o económicas de manera ágil y efectiva frente al Estado. Los trámites son los mecanismos a través de los cuales los ciudadanos, usuarios y grupos de valor acceden a sus derechos y cumplen con sus obligaciones. La política de Racionalización de Trámites está orientada a simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar trámites y procedimientos administrativos, para facilitar el acceso de los ciudadanos a sus derechos reduciendo costos, tiempos, documentos, procesos y pasos en su interacción con las entidades públicas.

El municipio de Pamplona, a través de la oficina de Secretaría de Planeación Municipal, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el numeral 7 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 el artículo 87 de la ley 1474 del 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082, requiere adelantar procesos contractuales para llevar a cabo el proyecto con las siguientes denominaciones:

PDM	PAMPLONA CIVICA, ORDENA Y SEGURA 2024-2027
EJE ESTRATEGICO	2. Eje Ambiental: Este eje aborda las políticas y acciones relacionadas con la preservación y sostenibilidad del entorno natural. Incluye la protección de recursos naturales, la gestión de residuos, la conservación de áreas verdes y la mitigación del impacto ambiental de las actividades humanas.
SECTOR	45 - Gobierno Territorial
PROGRAMA	4503 - Gestión del riesgo de desastres y emergencias



	PROGRAMA ESTRATEGICO PDM	"Pamplona Resiliente". Frente al cambio climático promoviendo la gestión integral del riesgo de desastres y la actualización del plan de ordenamiento territorial.
	BPIM	202500000010484
	NOMBRE PROYECTO	Implementación y monitoreo de estrategias para la gestión del riesgo de desastres en el municipio de pamplona, norte de santander
	Para satisfacer esta necesidad descrita y en virtud de los preceptos de la ley de contratación pública, así como para garantizar una correcta ejecución de los recursos, la entidad territorial invita a realizar el proceso contractual con una persona natural que apoye en las actividades relacionadas CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE ESPACIO PÚBLICO, CONTROL URBANO Y GESTIÓN DEL RIESGO Y ATENCION A DESASTRES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, NORTE DE SANTANDER Sin embargo, dentro de la estructura Orgánica del plan de cargos asignado dentro del municipio de Pamplona, no se cuenta con dicho cargo, el cual se requiere para cumplir con las necesidades antes mencionadas, por lo tanto y en mérito de lo expuesto es viable acudir a la figura de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que trata el artículo 32 de ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 del 2015, es de advertir que el personal actuará como persona particular y autónoma a quien se les encargaran tareas determinadas que se deben cumplir dentro del plazo acordado sin que ello genere algún tipo de subordinación, dependencia, ni otro elemento que llegare a configurar algún tipo de relación laboral conforme los lineamientos establecidos en la circular 01 de 2023 emitido por el Departamento Administrativo de la función.	
4. Criterios para seleccionar: idoneidad / experiencia	IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Se genera la necesidad de contratar a un profesional en ingeniería civil, con la idoneidad suficiente para el cumplimiento de los lineamientos normativos. En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación. La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el futuro contratista no debe	



estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con la Alcaldía de Pamplona, establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Se requiere contratar un Ingeniero civil con la experiencia de cinco (05) meses, con la idoneidad suficiente para el cumplimiento de los lineamientos normativos. En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad y el respectivo Manual de Funciones, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda funciones o desarrollen actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para el desarrollo de las actividades descritas, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.

1. Apoyar a la Secretaría de Planeación en la ejecución de visitas técnicas oculares solicitadas por los ciudadanos sobre los reglamentos de urbanismo de acuerdo al Plan Básico de Ordenamiento Territorial - PBOT, el Código Urbanístico y demás normas jurídicas aplicables.
2. Elaboración de conceptos e informes técnicos sobre usos del suelo urbanos y rurales resolviendo las solicitudes y requerimientos radicados por la ciudadanía.
3. Realizar atención y asesoría al público y a la administración municipal en asuntos técnicos referentes a las intervenciones urbanas y rurales en la ciudad.
4. Planificar y programar las acciones tendientes a la atención de solicitudes de visitas a propiedades privadas y obras públicas en ejecución.
5. Realizar visitas de inspección, seguimiento según requerimiento de la Secretaría de Planeación.
6. Realiza visitas de inspección y seguimiento conforme a los requerimientos allegados a gestión del Riesgo y atención a Desastres.
7. Elaboración de informes técnicos requeridos sobre los temas inherentes al alcance del contrato.



	8. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de la dependencia o que le sean asignados por su jefe inmediato. 9. Entregar al supervisor los archivos físicos, magnéticos y electrónicos de naturaleza pública u oficial que tenga a su cargo, diligenciando el formato único de inventario documental. Así mismo, entregar los documentos originales que le hayan sido entregados en virtud de las obligaciones.
5. Obligaciones del municipio	1.Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2.Designar al supervisor del contrato. 3.Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4.Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5.Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6.Presentar al contratista a través del supervisor las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del MUNICIPIO y el objeto de la contratación. 7.Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato
1. Plazo de Ejecución:	Será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por el plazo de CUATRO (04) MESES Y ONCE (11) DÍAS.
2. Lugar de Ejecución contractual:	En el municipio de Pamplona o en el territorio Nacional para el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Codificación clasificador bienes servicios (UNSPC):	80111600: SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL
4. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
5. Modalidad de Selección:	El presente contrato de prestación de servicios encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa "<i>para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales</i>". Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice:



"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

El valor del contrato se estima en la suma de **CATORCE MILLONES MIL PESOS (\$14.000.000)** Estimación de costos de personal ofertado: Se verificó en vigencias anteriores, se logra obtener que la Alcaldía municipal de Pamplona ha contratado personas naturales o jurídicas con honorarios que se encuentran dentro del rango de la presente contratación, así:

Se verificó vigencias anteriores se contó con los objetos contractuales semejantes a este proceso de contratación para satisfacer la necesidad presentada en la secretaria de secretaria de desarrollo social, agrícola y comunitario relacionados a continuación.

6. Valor Estimado del contrato

VIGENCIA	Nº CONTRATO	OBJETO	DURACION	HONORARIOS
2024	370	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE ACCIÓN DE RIESGO DE DESASTRES QUE HACEN PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN	124 DIAS	\$ 15.000.000



			DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA				
	2024	397	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO DE APOYO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES INTEGRALES DEL PLAN DE ACCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES QUE HACEN PARTE DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA NORTE DE SANTANDER	98 DIAS	\$13.000.000		
De la misma manera, teniendo en cuenta que, no existe personal suficiente idóneo que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, tal y como se puede evidenciar de un análisis de las actividades y/o obligaciones que van a ser desarrollados a través de la prestación del servicio a contratar.							
7. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	N° CDP	FECHA	CODIGO DE RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE RECURSO	PRODUCTO	BPIN
	00081906	19/08/2025	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	98.01.3.3.0.00 RBLD	4503003 SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA	202500000010484
8. supervisión	La supervisión del presente contrato será ejercida por secretaria de Planeación Municipal.						
9. Forma de pago y requisitos:	Teniendo en cuenta los históricos de contratación por estos objetos, se considera conveniente mantener la forma de pago utilizada, siendo la mensual la más acorde al servicio a contratarse, remuneración que se						



haría por mes de ejecución cumplido, ya que ello permite a la entidad velar porque se ejecute el servicio de forma diligente y oportuna por parte del futuro contratista, toda vez que ante un deficiente servicio o falta del mismo, la entidad puede determinar el pago parcial o total de la mensualidad pactada.

- UN PAGO por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000) desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de agosto.
- CUATRO pagos mes vencido por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$2.800.000).

PARÁGRAFO 1: para ser efectivo el primer pago el contratista deberá cumplir con las actividades del presente contrato y adicionalmente debe Entrega de informe de caracterización de asentamientos humanos precarios ubicados en el municipio de Pamplona.

EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente.

Adicional a lo anterior, al costo de estos honorarios, la entidad le efectuara, entre otros, los siguientes descuentos por causación de impuestos y deducciones legales, que todo contratista debe asumir:

VALOR PROYECTADO MES	\$2.800.000
Estampilla Procultura	1%
Estampilla adulto mayor	4%
Estampilla Prodesarrollo Académico	1%
Estampilla HUEM*	2%
Estampilla Prodeporte*	1%
Industria y Comercio - ICA	0.5%
Estampilla para la justicia familiar	2%
Seguridad Social y Riesgos laborales (40% del posible valor mensual del contrato)	APROX

10. Garantías.

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, y a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa y que además que se configuren herramienta de seguimiento y control para la eficacia y ejecución del mismo, así como a razón a la forma de pago en la que se prevé un esquema adecuado de



verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto especialmente en art 7 de la ley 1150 de 2007 y el art 2.2.1.2.1.4.5 del decreto nacional 1082 de 2015.

Análisis que comprende la valoración de los riesgos previsibles que asumen la entidad pública y el contratista, en la etapa precontractual, contractual e incluso postcontractual, que se traduce, en las medidas de mitigación que se adopten en la ejecución de lo pactado y en el panorama financiero del contrato.

Este estudio debe efectuarse en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015 que establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

ANEXO 1 MATRIZ DE RIESGOS

11. Matriz de Riesgos

Nº	CLASE FUENTE	ETAPA TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
									PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO					COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION OPERACIONAL	INCREMENTO EN LOS COSTOS OPERATIVOS			BAJO	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO ADVIRTIENDO SU EVENTUALIDAD, TENIENDO EN CUENTA QUE EL CONTRATISTA CONOCE LOS COSTOS Y GASTOS AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO	1	1	2	NO	ARE TECNICO Supervisor del contrato Subdirector Contratación	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución (31/12/2019)	CONTROL DE TIEMPOS Y CALIDAD DE LA EJECUCION	MENSUAL



2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO POR ENTREGA DE INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL MUNICIPIO ENTREGA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, INFORMACIÓN ERRADA O DESACTUALIZADA Y EL CONTRATISTA EJECUTA ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE SUS OBLIGACIONES CON DICHA INFORMACIÓN.	NO SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	3	4	7	ALTO	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	CANALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN A TRAVÉS DE UNA SOLA PERSONA, EVITANDO EL MANEJO POR MUCHAS	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO POR USO O INFORMACIÓN ERRADA. SE MATERIALIZA CUANDO EL CONTRATISTA EN CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DEBE RECOPIRAR LA INFORMACIÓN O USAR LA QUE SE ENCUENTRA EN SU PODER Y ESTA NO CORRESPONDE PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS A TRAVÉS DE PLANES DE CONTINGENCIA Y REALIZAR DO REVISIONES PERIÓDICAS AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFOMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN

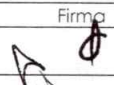


4	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGOS POR CONCEPTOS ERRADOS, SE MATERIALIZA CUANDO EL PRODUCTO U OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, O CONCEPTO, NO ES ACORDE CON LO REQUERIDO POR EL MUNICIPIO Y DEPENDE SI LAS OBLIGACIONES SON DE MEDIO O RESULTADO PUES SÓLO OPERA CUANDO LA OBLIGACIÓN ES DE RESULTADO QUE EN SU MAYORÍA SON LOS QUE SE PUEDEN VALIDAR APLICANDO LA CIENCIA NATURAL. CADA CASO SE DEBE ANALIZAR EN PARTICULAR.	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	UNIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES MENSUALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
5	ESPECÍFICO EXTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	RIESGO POR SERVICIOS ADICIONALES. NOTA: SE MATERIALIZA CUANDO SE REQUIEREN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS O ADICIONALES A LOS CONTRATADOS NECESARIOS PARA QUE EL OBJETO DEL SERVICIO SATISFAGA COMPLETAMENTE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.	PRESTACIÓN DE SERVICIO SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GENEREN RECLAMACIONES	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	NO PRESTAR SERVICIOS SIN LAS DEBIDAS LEGALIZACIONES DE ADICIONES. PRORROGAS O MODIFICACIONES CONTRACTUALES.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y COMUNICACIÓN A LAS DEMÁS PERSONAS QUE MANEJAN INFORMACIÓN A FIN DE CANALIZAR	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN
6	GENERAL INTERNO	EJECUCIÓN OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN OPORTUNIDAD O CALIDAD Y DE ACTIVIDADES POSTCONTRACTUALES COMO LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN	3	5	8	CATASTRÓFICO	CONTRATISTA	EJERCER UNA BUENA SUPERVISIÓN A LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES	1	2	3	MEJOR	SI	CONTRATISTA /SUPERVISOR DEL CONTRATO	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A TRAVÉS DE LOS INFORMES PARCIALES QUE GENERE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y MEDIDAS CORRECTIVAS	DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCIÓN



7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	MODIFICACIÓN DE IMPUESTOS	EVENTUAL DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR UN VALOR SUPERIOR AL 30%.	2	2	4	MODERADO	CONTRATISTA	REVISAR Y MODIFICAR CONTRATO, ADICIONANDO EL VALOR FALTANTE PARA QUE EL EQUILIBRIO ECONÓMICO SE MANTENG A	1	1	2	BAJO	SI	ARE A TECNICA SUBDIR ECTORAL DE CONTRATACION	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	CONTROL PERIÓDICO DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS QUE AFECTEN DIRECTAMENTE EL VALOR DEL CONTRATO	MENSUAL
	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	ENFERMEDAD producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional de epidemia o pandemia.	Incapacidad de cumplir con el contrato.	2	3	5	MODERADO	CONTRATISTA	Cumplir con las protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA / SUPERVISOR	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	PERMANENTE


JHOSSENNY DEYMAR BLANCO ROJAS
Secretaría de Planeación Municipal
Alcaldía de Pamplona (N.S)

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Aprobó	JHOSSENNY DEYMAR BLANCO ROJAS	Secretaría de Planeación	
Revisó:	KELLY PAOLA PALACIO MENDOZA	ASESORA JURIDICA	
Proyectó:	KELLY DINEI VELASQUEZ GALÁN	Profesional Apoyo Jurídico Planeación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del remitente.			